

AVISO No. 583

26 DE JULIO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **KEILY OSPINA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 9068 DEL 18 DE JULIO DE 2024**

Persona a notificar: **KEILY OSPINA**

Dirección de notificación usuario: **MANZANA 49 CASA 26 ETAPA 3 LA CECILIA**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 25 de Julio de 2024

Señora:

KEILY OSPINA

Dirección: **MANZANA 49 CASA 26 ETAPA 3 LA CECILIA**

Matricula No 105869

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 583 RESOLUCION PQRDS 9068 DEL 18 DE JULIO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 583 RESOLUCIÓN PQRDS 9068 DEL 18 DE JULIO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 9068

Armenia, 18 de Julio 2024

Señor(a):

KEILY OSPINA

Dirección: MANZANA 49 CASA 26 ETAPA 3 LA CECILIA

Matricula: 105869

Ref.: Respuesta PETICION: 2024PQR312303

De conformidad con la petición enviada a esta entidad, donde nos solicita aclarar el valor real a pagar de la factura del mes de Junio del predio identificado con **Matricula 105869** nos permitimos aclararle que revisando el historial comercial del inmueble se puede evidenciar que la razón por la cual desde Marzo de 2024 no se está facturando cobro por consumo aun estando el predio ocupado, es porque por error del sistema la **Matricula 105869** se encontraba en proceso de **PLAN MORA**, por tal motivo solo se estaban facturando los recargos ocasionados por mora.

En la siguiente imagen se puede evidenciar el consumo registrado en los últimos 5 meses .

Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	Consumo Promedio..	Cuenta de...	Uso	Estrato	Cobro
2024	6	5339	4394	4379	15	LECTURA	NORMAL	26/06/2024	10	67833788	RESIDENCIAL	1	DIFERENCIA...
2024	5	5320	4379	4361	18	LECTURA	NORMAL	27/05/2024	8	67443204	RESIDENCIAL	1	DIFERENCIA...
2024	4	5301	4361	4357	4	LECTURA	NORMAL	24/04/2024	9	67070832	RESIDENCIAL	1	DIFERENCIA...
2024	3	5282	4357	4345	12	LECTURA	NORMAL	22/03/2024	8	66700278	RESIDENCIAL	1	DIFERENCIA...
2024	2	5263	4345	4345	8	LECTURA	TAPADO	23/02/2024	8	66334908	RESIDENCIAL	1	PROMEDIO...

En la siguiente imagen se puede evidenciar los cobros generados para los últimos 5 meses, Matricula 105869:

Año	Mes	Periodo	Valor Factura	Valor total	Valor Abonado	Saldo Cuenta	Valor En Reclamo	Fecha Liquidación	Fecha Vencimiento
2024	6	5342	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 0,00	\$ 10,00	\$ 0,00	26/06/2024	03/07/2024
2024	5	5323	\$ 460,00	\$ 460,00	\$ 460,00	\$ 0,00	\$ 0,00	27/05/2024	05/06/2024
2024	4	5304	\$ 420,00	\$ 420,00	\$ 420,00	\$ 0,00	\$ 0,00	25/04/2024	03/05/2024
2024	3	5285	\$ 560,00	\$ 560,00	\$ 560,00	\$ 0,00	\$ 0,00	23/03/2024	04/04/2024
2024	2	5265	\$ 29.130,00	\$ 29.130,00	\$ 29.130,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/02/2024	04/03/2024

En ese sentido se informa que ya se ofició al área de facturación para que el predio identificado con la **Matricula 105869** pasara a **Plan de Facturación normal**, por tal motivo esto se podrá ver reflejada en la factura del próximo mes, y de la misma manera en esa cuenta se facturara los metros cúbicos consumidos que han sido dejado de cobrar.}

Es importante resaltar que la empresa según la Ley 140 de 1994 tiene hasta 5 meses para facturar los consumos que ha dejado de facturar y de igual manera el artículo 154 de la ley 142 de 1994 *En ningún caso,*



proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen *más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.

A manera de conclusión no es procedente generar el recibo de pago con el consumo dejado de facturar en este momento toda vez que el sistema no lo permite, es necesario esperar la factura del próximo periodo donde serán cargados los metros cúbicos que la empresa por encontrarse el predio en Plan Mora ha dejado de facturar.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP